Año de 1928 Miércoles 8 de Agosto Núm. 95

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts. 5,00
Fuera de íd.— — — 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1606

## Gobierno Civil de la Provincia

### Secretaría.—Circular

El Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 43, me dice lo que sigue:

«Sírvase V. E. ordenar a todas las Autoridades de esa provincia que se abstengan de señalar y hacer efectivo impuesto alguno ni emolumento de ninguna clase por el visado de documentos de identidad de súbditos portugueses, a tenor de lo dispuesto en el convenio hispano-portugués de 1870.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general y debido cumplimiento.

Segovia, 6 de Agosto de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

1605

## Junta Provincial de Abastos

El Excmo. Sr. Director General de Abastos, en telegrama fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Ante variación precios aceite oliva por mayor, significo a V. E. que existencias en poder almacenistas y detallistas a quienes hoy adquieren consumidor, habrán sido adquiridas con anterioridad elevación actual, precio por mayor, no correspondiente; por tanto autorizar todavía elevación precios; debiendo en todo caso consultar con esta Dirección antes».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento; bien entendido que para poder alterar los precios que regían en Junio último, será necesario demostrar con facturas, en la Capital ante esta Junta y en la provincia ante los Ayuntamientos, que el precio de adquisición últimamente del aceite es superior al que venía rigiendo, en cuyo caso se hará por esta Junta la propuesta consiguiente a la Junta Central, sin cuyo requisito no puede elevarse el precio.

Del exacto cumplimiento de lo anterior cuidarán muy especialmente los Funcionarios de esta Junta.

Segovia, 6 de Agosto de 1928.

EL GOBERNADOR CIVIL PRESIDENTE,
RUFINO BLANCO

## Ministerio de Fomento

REAL ORDEN NÚM. 164.

Ilmo. Sr.: La rabia ha sido en repetidas ocasiones motivo de especial legislación con el plausible fin de llamar la atención de las Autoridades sanitarias acerca del exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes y procurar la colaboración del público en problema de tanto interés para la sanidad pública y para los prestigios del país.

Recientemente se celebró en París la reunión anual en la Oficina Internacional de las Epizootias, a la que asistieron representantes de más de cuarenta países y en la cual se discutió tema tan interesante, llegando a la conclusión de que era indispensable una acción conjunta de t dos los países, un esfuerzo por parte de todos los ciudadanos para procurar reducir y, mejor todavía, extinguir la rabia.

El ejemplo de algunos países que han disfrutado durante muchos años de completa normalidad en este aspecto, con solo la adopción rigurosa de las medidas sanitarias previstas en la legislación de todo el mundo civilizado, constituye un motivo de aliento y de estímulo para que todos procuremos, en la esfera de nuestros medios y de nuestra actuación, colaborar en esta empresa de extinguir la rabia, con lo cual elevaremos nuestro prestigio nacional y evitaremos esos cuadros de dolor que reflejan las noticias que casi a diario publica la Prensa de personas y de animales mordidos por perros atacados de rabia.

En atención a las precedentes consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que se adopten por los señores Gobernadores civiles e Inspectores pecuarios las más severas medidas, haciendo cumplir los preceptos de nuestro reglamento de Epizootias en evitación de la rabia y exagerar su celo, publicando circulares, fijando pasquines adecuados y poniendo en práctica cuantos medios puedan atraer la cooperación ciudadana para resolver problema tan interesante.

2.° No se podrá efectuar la vacunación de los perros, ni los Institutos facilitar vacunas preventivas contra la rabia, si a la petición no acompaña autorización de la Alcaldía donde radiquen aquéllos manifestando bajo su responsabilidad que el animal quedará sometido a vigilancia sanitaria durante cuarenta días.

3.° La ocultación de esta enfermedad y cuantas trasgresiones se registen relativas a la misma, deben ser castigadas con las sanciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1928.—Benjumea.

Señor Director general de Agricultura y Montes.

(*Gaceta* del 25 de Julio).

1601

## Jefatura de Obras Públicas

### Carreteras.—Conservación

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 45 al 49 de la carretera de primer orden de la estación de Villalba a Segovia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial a fin de que, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Segovia y Palazuelos de Eresma, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. Juan Serrano; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá no existen reclamaciones de ninguna clase contra el referido contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1900 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 3 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1602

Resumen de las matrículas de automóviles y permisos de conductores concedidos por esta Jefatura en el mes de Julio último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.° del vigente reglamento de automóviles.

AUTOMÓVILES

| Número de matrícula | Marca | PROPIETARIO |
|---|---|---|
| 691 | Chevrolet | D. José Villa |
| 692 | B. S. A.. | Mariano Gómez |
| 693 | Chevrolet | Julián Hidalgo |
| 694 | Grahan Brothers | Francisco Contreras |
| 695 | Grahan Brothers | Francisco Contreras |
| 996 | Fiat..... | Justo Llorente |
| 697 | Citroën.. | Fermín Adrados |
| 698 | Grahan Brothers | Frutos Gómez |
| 699 | Renault.. | Félix Rodríguez |
| 700 | Renault.. | Vicente Alcón |
| 701 | Chevrolet | Antonino Albarrán |
| 702 | Fiat..... | Cayo Martín |
| 703 | Citroën.. | Fernando Gallego de Chaves |
| 704 | Ford..... | José Tresguerras |

CONDUCTORES

| Número del permiso | NOMBRES | Clase |
|---|---|---|
| 896 | D. Luis Rodríguez Enguita | 1.ª |
| 897 | Millán Rodríguez Mateo | 1.ª |
| 898 | Justino Melero Santos | 2.ª |
| 899 | Eusebio Sacristán Martín | 2.ª |
| 900 | Domingo Sanz Yubero | 2.ª |
| 901 | Pedro de Santos González | 2.ª |
| 902 | Gerardo Alvarez Ayuso | 2.ª |
| 903 | Fidel Cobas García | 2.ª |
| 904 | Laurentino Manrique Sanz | 2.ª |
| 905 | Felicísimo Calzadilla Maeste | 2.ª |
| 906 | Francisco Tejedor | 2.ª |
| 907 | Nemesio Cardaba Pérez | 2.ª |
| 908 | Víctor Domingo | 2.ª |
| 909 | Luis Domingo | 2.ª |
| 910 | Faustino Tejedor Rubio | 2.ª |
| 911 | Fermín Adrados | 2.ª |
| 912 | Luciano Puigdollers y Olive | 2.ª |
| 913 | Jesús González Salinas | 2.ª |
| 914 | Francisco Lazcano Guarinos | 2.ª |

Segovia, 4 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1591

## EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para su ejecución, se publican en este Boletín Oficial las relaciones nominales de los pro-

pietarios de las fincas que en los términos municipales que a continuación se expresan se han de ocupar, con motivo de la construcción de la subsección 1.ª de la 2.ª sección del ferrocarril de Madrid a Burgos, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito a los Alcaldes de los respectivos términos municipales las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo a los Alcaldes de los aludidos términos municipales, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levanten las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan todas las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuiden de remitirlas a este Gobierno civil, juntamente con las actas que anteriormente se mencionan, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 31 de Julio de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

## Relaciones que se citan

### TERMINO MUNICIPAL DE SEQUERA DE FRESNO

| Núm. de orden | PROPIETARIOS | VECINDAD | CULTIVO | COLONO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Propios del pueblo | Sequera | Camino, cañada y collado | |
| 2 | Id | Id | Id | |
| 3 | Gumersindo García | Barahona | Cereales | |
| 4 | Pedro Benito | Id | Id | El propietario |
| 5 | Manuel Conde | Sepúlveda | Id | Mariano Espeso |
| 6 | Nada | » | » | » |
| 7 | Miguel Marina | Sequera | Id | El propietario |
| 8 | Mariano Carrasco | Barahona | Id | Id. |
| 9 | Marcelino Narro | Id | Id | Id. |
| 10 | Gorgonio García | Id | Id | Id. |
| 11 | Francisco Yagüe | Sequera | Id | Id. |
| 12 | Secundino Barrio | Barahona | Id | Id. |
| 13 | Damián Calvo | Sequera | Id | Id. |
| 14 | A. Domingo Delgado | Id | Id | Id. |
| 15 | Juan Benito | Id | Id | Id. |
| 16 | Luisa Gutiérrez | Id | Id | Id. |
| 17 | A. Victoriano Sanz | Id | Id | Id. |
| 18 | Marcos Delgado | Id | Id | Id. |
| 19 | Florencio Delgado | Id | Id | Id. |
| 20 | Manuel García | Id | Id | Id. |
| 21 | Andrés Ponce | Id | Id | Id. |
| 22 | Julián Arranz | Id | Id | Id. |
| 23 | Damián Calvo | Id | Id | Id. |
| 24 | Felipe Fernández | Id | Id | Id. |
| 25 | Luis Calvo | Id | Id | Id. |
| 26 | Propios del pueblo | Id | Baldíos | |
| 27 | A. Julián Martín | Id | Cereales | Id. |
| 28 | Victoriano Sanz | Id | Id | Id. |
| 29 | Antonio Fernández | Id | Id | Id. |
| 30 | Cecilio Calvo | Id | Id | Id. |
| 31 | Angel Sanz | Id | Id | Id. |
| 32 | Mariano Montes | Id | Id | Id. |
| 33 | Manuel Siguero | Bercimuel | Id | Domingo Delgado |
| 34 | Juan Illana | Sequera | Id | El propietario |
| 35 | Felipe Fernández | Id | Id | Id. |
| 36 | Julián Illana | Id | Id | Id. |
| 37 | Frutos Arribas | Aldeanueva | Id | Id. |
| 38 | Angel Sanz | Sequera | Id | Id. |
| 39 | Manuel Sanz Villa | Riaza | Id | Antonio García |
| 40 | Juan Domínguez | Sequera | Id | El propietario |
| 41 | Justo de Frutos | Id | Id | Id. |
| 42 | Angel Sanz | Id | Id | Id. |
| 43 | Luis Calvo | Id | Id | Andrés Ponce |
| 44 | Julián Illana | Id | Id | Pablo Illana |
| 45 | Propios del pueblo | Id | Cañada | |
| 46 | Rufino Espeso | Id | Cereales | El propietario |
| 47 | Damián Calvo | Id | Id | Id. |
| 48 | José Martín | Id | Id | Id. |
| 40 | Luisa Gutiérrez | Id | Id | Id. |
| 50 | A. Claudia de Frutos | Id | Id | Id. |
| 51 | B. Felipe Fernández | Id | Id | Id. |
| 52 | Julián Martín | Id | Id | Id. |
| 53 | Propios del pueblo | Id | Baldíos | |
| 54 | Juan Martín | Id | Cereales | Id. |
| 55 | Florencio Martín | Id | Id | Id. |
| 56 | A. Antonio Fernández | Id | Id | Id. |
| 57 | Julián Martín | Id | Id | Id. |
| 58 | Gregorio Sanz | Id | Id | Id. |
| 59 | Manuel García | Id | Id | Id. |
| 60 | Julián Illana | Id | Id | Id. |
| 61 | Camino | » | » | » |
| 62 | Mariano Montes | Sequera | Cereales | El propietario |
| 63 | Juan Benito | Id | Inculto | Id. |
| 64 | Julián Illana | Id | Cereales | Id. |

### TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILLEJO DE MESLEÓN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Propios del pueblo | Castillejo | Robledal | Los vecinos |
| 2 | Id | Id | Id | Id. |
| 3 | Fernando Lozano | Id | Cereales | El propietario |
| 4 | Alfonsa Monedero | Id | Id | Id. |
| 5 | Pedro Barahona | Id | Id | Id. |
| 6 | Ermitas Solar | Segovia | Id | Ladislao Cabañas |
| 7 | José María Zorrilla | Sepúlveda | Id | Jesús Simón |
| 8 | María Pascual | Sotillo | Id | Luciano Arribas |
| 9 | Agueda Diez | Barbolla | Id | Lorenzo Gómez |
| 10 | Andrés García | Castillejo | Id | El propietario |
| 11 | Gregorio Sanz | Sepúlveda | Id | Braulio García |
| 12 | Bernardo Arribas | Castillejo | Id | El propietario |
| 13 | Luciano Arribas | Id | Id | Id. |
| 14 | Pedro Barahona | Id | Id | Id. |
| 15 | Angel de Alvaro | Sotillo | Id | Anastasio García |
| 16 | Ermitas Solar | Segovia | Id | Valentín Velasco |
| 17 | Pedro Barahona | Castillejo | Id | El propietario |
| 18 | Narcisa Arribas | Barbolla | Id | Luciano Arribas |
| 19 | Ladislao Cabañas | Castillejo | Id | El propietario |
| 20 | Serapio González | Id | Id | Id. |
| 21 | Bernardo Arribas | Id | Id | Id. |
| 22 | Pablo Núñez | Turrubuelo | Id | Aniceto Municio |
| 23 | Alfonsa Monedero | Castillejo | Id | El propietario |
| 24 | Dionisio García | Id | Id | Id. |
| 25 | Domingo Villa | Id | Id | Id. |
| 26 | Propios del pueblo | Id | Monte | Los vecinos |
| 27 | Julián de Miguel | Id | Cereales | El propietario |
| 28 | Félix Gómez | Id | Id | Id. |
| 29 | Anastasio García | Id | Id | Id. |
| 30 | Felicísimo Blánquez | Segovia | Id | Justo Sanz |
| 31 | Julián de Miguel | Castillejo | Id | El propietario |
| 32 | Fernando Martín | Id | Id | Id. |
| 33 | Ermitas Solar | Segovia | Id | Ladislao Cabañas |
| 34 | Pedro Gómez | Castillejo | Id | El propietario |
| 35 | Pablo Núñez | Turrubuelo | Id | Aniceto Municio |
| 36 | Julián de Miguel | Castillejo | Id | El propietario |
| 37 | Luis Arribas | Id | Id | Id. |
| 38 | Propios del pueblo | Id | Monte | Los vecinos |

### TERMINO MUNICIPAL DE CAMPO DE SAN PEDRO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Juan Siguero Yagüe | Campo S. Pedro | Cereales | El propietario |
| 2 | Mariano Martín Provencio | Id | Id | Id. |
| 3 | Casimiro Asenjo Arranz | Id | Id | Id. |
| 4 | Felipe Gil García | Id | Id | Id. |
| 5 | Tomás Asenjo Martín | Id | Id | Id. |
| 6 | Julián Gutiérrez | Bercimuel | Id | Id. |
| 7 | Epifanio Onrubia Pardilla | Campo S. Pedro | Id | Id. |
| 8 | Juan Martín Maderuelo | Id | Id | Id. |
| 9 | Pedro Martín Lorenzo | Id | Id | Id. |
| 10 | Juan Barbolla Esteban | Id | Id | Id. |
| 11 | Angel Martín Román | Id | Id | Id. |
| 12 | Manuel Barbolla García | Id | Id | Id. |
| 13 | Nicasia Yagüe García | Id | Id | Id. |
| 14 | Fraucisco Barbolla Esteban | Id | Id | Id. |
| 15 | Gregoria Gómez | Id | Id | Id. |
| 16 | Eduardo Martín Maderuelo | Id | Id | Id. |
| 17 | Andrés Martín Yagüe | Id | Id | Id. |
| 18 | Andrés Martín Román | Id | Id | Id. |
| 19 | Santos Barahona | Id | Id | Id. |
| 20 | Juan García | Sequera | Id | Id. |
| 21 | Juan Siguero Yagüe | Campo S. Pedro | Inculto | Id. |
| 22 | Pedro Martín Lorenzo | Id | Cereales | Id. |
| 23 | Eloisa Velázquez | Cedillo | Id | Id. |
| 24 | Gregoria Robledo Esteban | Campo S. Pedro | Id | Id. |
| 25 | Angela Martín Román | Pardilla | Id | Id. |
| 26 | Pablo Martín Esteban | Campo S. Pedro | Id | Id. |
| 27 | Diego Arias de Miranda | Madrid | Id | Federico Barbolla |
| 28 | Monjas de Tordesillas | Tordesillas | Id | Id. |
| 29 | Id | Id | Id | Juan Martín |
| 30 | Diego Arias de Miranda | Madrid | Id | Eduardo Martín |
| 31 | Epifanio Onrubia Pardilla | Camp[illegible] Pedro | Id | Lorenzo Martín |
| 32 | Eloisa Ortega | Fuentenebro | Id | Cesáreo Bartolomé |
| 33 | Pedro Arciniaga Diez | Campo S. Pedro | Id | Feliciano Yagüe |

777

# COMISION PROVINCIAL

*Sesión de 10 de Abril de 1928*

En la ciudad de Segovia, a diez de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las siete en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Larios Gil, Vicepresidente de la Corporación, por hallarse ausente el Excelentísimo Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Fernando Albertos y D. Andrés Marcos Callejo, y Diputado directo suplente D. Fermín Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el

Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—Varios pueblos.—Resultando de las certificaciones de la observación a que han estado sometidos en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia María Labrador González, vecina de Rapariegos, Marcelino Muñoz Gil, de Domingo García y Matea Zapatero Arroyo, de Segovia, que dichos tres individuos padecen enajenación mental, por lo que los Médicos que les han observado proponen su traslado a un manicomio; la Comisión acuerda remitir dichas certificaciones a las personas que solicitaron la observación de los enfermos, para que las presenten en los respectivos Juzgados de primera instancia a los efectos legales procedentes. Asimismo acuerda enviar un duplicado de esas certificaciones al Sr. Gobernador civil, rogándole que los haga llegar a los correspondientes Juzgados, de los que interesará que si no se solicita la instrucción de los expedientes judiciales lo verifique de oficio, según disponen los preceptos vigentes.

Idem.—Escobar de Polendos.—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometido Marcos Portillo Adeva, de 41 años de edad, soltero y natural de dicho pueblo, que ingresó en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, no haber presentado síntomas de enajenación mental, por lo que opinan los Médicos que le han observado debe ser entregado a su familia; la Comisión acuerda ordenar a Juana Portillo Adeva, madre del Marcos, que inmediatamente se persone en los Establecimientos citados a hacerse cargo de su hijo, autorizando al señor Director de los mismos para hacer la entrega, previas las formalidades reglamentarias.

Idem.—Abades.—De conformidad con lo propuesto por los Sres. Médicos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, encargados del departamento de observación de presuntos alienados; la Comisión acuerda prorrogar por tres meses la observacion a que está sometida Luftolde García Caro, de 33 años de edad, soltera y vecina de Abades.

Idem.-Madrid.-Cuéllar.--Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Ditaación Provincial de Madrid haber ingresado en la sala de observación del hospital provincial de la Corte la presunta demente Paula Muñoz Bayón, natural de Cuéllar, la Comisión acuerda quedar enterada y manifestar a la Diputación de Madrid que tan pronto como se reciban los documentos relacionados con la enferma, resolverá lo procedente acerca del pago de las estancias que aquélla cause.

Subsidio de lactancia.—Fuentemilanos.—Examinado el expediente instruído a instancia de Mariano María Subtil, vecino de Fuentemilanos, el cual pretende que se le otorgue subsidio de lactancia para atender a la de su hija Eufrasia, que nació el 13 de Marzo último, y a la cual no puede lactar su madre; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir la petición en el correspondiente turno con el número 21, para que en su día pueda disfrutar del aludido beneficio.

Prórroga de lactancia.—Velilla de Pedraza.—De conformidad con lo propuesto por el Inspector municipal de Sanidad de Pedraza y por los médicos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda prorrogar por un trimestre la lactancia de la niña expósita Catalina Benito Fernández, que se halla a cargo de Luisa González, residente en la Velilla.

Beneficencia provincial.—Sacramenia.—Participado por Pedro Arranz Garrido, vecino de Sacramenia, que el día 7 del actual mordió un perro, que se supone está hidrófobo, al joven Lucinio San José, hijo de padres desconocidos, natural del hospicio provincial de Valladolid, el cual se halla a cargo del aludido Pedro, quien solicita que se hospitalice y se someta a tratamiento antirrábico al joven Lucinio, abonando la Diputación los gastos que con tal motivo se originen; y considerando que dicho individuo ha ingresado ya en el hospital de la Misericordia de esta Ciudad y que se halla sometido a tratamiento antirrábico en el Instituto Provincial de Higiene, no teniendo necesidad de hacer gasto alguno en ambos Centros; la Comisión acuerda quedar enterada de las manifestaciones de Pedro Arranz Garrido.

Idem.—Valleruela de Pedraza.—Vista una instancia suscrita por Nicolás Velasco Holgueras, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Valleruela de Pedraza, el cual solicita que se le abone el importe de unos medicamentos que se ha visto obligado a suministrar a la niña expósita Engracia Gómez Muñoz que tiene a su cargo; la Comisión acuerda que dicha petición pase a informe de la Intervención de fondos provinciales.

Expósitos.—Madrid.—Dada lectura de una instancia suscrita por don Luis Fernández García, de 39 años de edad, casado, de profesión escritor, natural de Sevilla y domiciliado en Madrid, solicitando se le permita prohijar un expósito de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta Ciudad, para atenderle y educarle como si se tratara de un hijo propio, recabando en su virtud las mismas obligaciones y derechos de un padre.

Considerando que el artículo 203 del reglamento por que se rigen los aludidos Establecimientos dispone que los que soliciten prohijar algún acogido han de ser personas mayores de 45 años, requisito que también señala el artículo 173 del vigente Código civil.

La Comisión, reconociendo y alabando el espíritu de caridad y altruismo del Sr. Fernández García, acuerda manifestarle que no es posible en derecho acceder a lo que solicita.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de la Diputación correspondiente al mes de la fecha.

Cédulas personales.— Cubillo.—Examinado un padrón adicional al de cédulas personales de 1927 formado por el Ayuntamiento de Cubillo, perteneciente a un individuo que ha regresado al pueblo después de prestar el servicio militar, y estando confeccionado en debida forma; la Comisión acuerda aprobarle y que se le dé la tramitación reglamentaria.

Instrucción pública.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia haber sido enviados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por conducto de la Alcaldía de Segovia, un planisferio de Geografía económica y 20 fotografías con destino a las escuelas de niños de dichos Establecimientos; la Comisión acuerda quedar enterada y expresar su reconocimiento al Excmo. Sr. Ministro por haberse dignado atender las peticiones de material escolar formuladas por la Diputación.

Caminos vecinales.—Aldeanueva de la Serrezuelaa a la carretera de Madrid a Francia.—Remitida por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales la certificación parcial número dos del camino en construcción, subvencionado por el Estado de Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Madrid a Francia, por Prádales, que importa pesetas 7.347,97; la Comisión acuerda aprobarla y que sea comunicada a la Jefatura de Obras Públicas a los oportunos efectos.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Estando acopiada, machacada y apilada la piedra que se ha de emplear en la reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel; la Comisión acuerda que se proceda a la recepción de esos acopios, señalar para ello el día 12 del actual y designar a los Diputados D. Andrés Marcos, don Julián S. Blanc y don Juan Gil Escorial para que la practiquen en unión del Ingeniero Director de vías y obras provinciales.

Cursos prácticos agro-pecuarios.—Madrid.—Remitidos por el Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino 12 ejemplares de los programas para los cursos prácticos de industrias lácticas, gallinicultura y apicultura que se darán en el Parque de Exposiciones de la Casa de Campo, de Madrid, desde el 21 de Mayo al 20 de Junio próximos, rogando a la Diputación que preste su valiosa cooperación a esos cursos, dado el fin que se persigue con su celebración; la Comisión acuerda remitir a los pueblos más importantes de la provincia en ganadería y agricultura y a las cabezas de partido los aludidos ejemplares, para que tengan conocimiento de la celebración de los mencionados cursos prácticos.

Etiqueta.—Villagonzalo de Coca.—La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación de la Alcaldía de Villagonzalo de Coca en la cual se expresa el reconocimiento del pueblo a la Diputación Provincial por la subvención de 3.000 pesetas que ha concedido para la construcción de Escuelas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho en punto de la noche de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, P. A., Mariano Larios.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1598

# TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

**Patente nacional de circulación de automóviles**

SEGUNDO SEMESTRE DE 1928

RELACIÓN de los contribuyentes que no se han provisto de sus respectivas patentes dentro del período de recaudación voluntaria, correspondiente al indicado ejercicio.

| NOMBRES | RESIDENCIA | CLASE | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| D. Joaquín Tovar .......... | Segovia ................ | A.... | 253,05 |
| — Luis Rambanel.......... | — | — | 63,00 |
| — Ramón Peña............ | — | — | 52,50 |
| — Ignacio Valentín ........ | — | — | 201,17 |
| — Mariano Cuesta......... | — | — | 170,63 |
| — José Mingens.......... | Madrid ................ | — | 183,75 |
| — Juan Polo.............. | El Espinar ............ | — | 84,00 |
| — Narciso Campillo ....... | Segovia ................ | B.... | 189,00 |
| — Manuel Tapia........... | Navas de San Antonio.... | — | 283,50 |
| — Zacarías Herrero........ | Segovia ................ | C ... | 405,56 |
| — Manuel Morales......... | San Ildefonso ........... | D.... | 25,98 |
| — José Catalán........... | Aguilafuente ............ | A.... | 105,00 |
| — Gerardo Gil ........... | Cuéllar ................ | — | 131,25 |
| — Filiberto Martín......... | — | D.... | 73,50 |
| — Angel Cuesta........... | Chañe.................. | A.... | 105,00 |
| — Eduardo Cuesta......... | — | — | 434,70 |
| — El mismo ............. | — | — | 52,50 |
| D.ª Petra Ríos Sanz........ | — | — | 105,00 |
| D. Joaquín Tovar.......... | Fuente el Olmo de Iscar.. | — | 65,63 |
| — Ramón Faera........... | Fuentepelayo............ | C.... | 157,50 |
| — Eleuterio Criado........ | Lastras de Cuéllar ....... | A.... | 94,50 |
| — El mismo ............. | — | C.... | 420,00 |
| — Francisco Baena........ | Navalmanzano........... | D... | 43,32 |
| — Felipe Sanz Escorial..... | Pinarnegrillo ............ | A.... | 157.50 |
| — Mariano San Miguel..... | San Cristóbal de Cuéllar.. | — | 63,00 |
| — Martín Arranz .......... | San Martín y Mudrián.... | — | 105,00 |
| — Manuel Holgueras....... | Campo de San Pedro..... | — | 157,50 |
| — Sotero Holgueras ....... | — | C.... | 420,00 |
| — Modesto Sancho ........ | Fuenterrebollo .......... | — | 540,75 |

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento de dicho impuesto de 28 de Junio de 1927, se hace público, a fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades de la provincia prohiban la circulación de dichos vehículos hasta satisfacer el importe de la patente.

Segovia, 3 de Agosto de 1928.--P. El Tesorero-Contador, Aureliano Mate.

1638

## Alcaldía de Villagonzalo de Coca

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las propuestas de habilitación de crédito sin transferencia a los capítulos 1.º, artículo 7.º; capítulo 4.º, artículo 1.º; capítulo, 6.º artículo 1.º; capítulo 11, artículo 7.º y capítulo 19 artículo único, del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente queda expuesto al público el expediente instruído al efecto en esta Secretaría municipal durante el término de quince días; lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villagonzalo de Coca, 3 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Juan Palomo.

1606

## Alcaldía de Cuéllar

Recibidas en este Ayuntamiento las actas de deslinde de las vías pecuarias de este término municipal, se anuncia mediante el presente edicto que durante el plazo de diez días, pueden ser examinadas en la Secretaría del mismo por los interesados que se consideren perjudicados, y presentar reclamaciones durante diez días más, en la propia oficina municipal.

Cuéllar, 2 de Julio de 1928.—El Alcalde, Modesto Fraile.

1612

## Alcaldía de Santiuste de San Jnan Bautista

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el año actual, queda éste expuesto al público juntamente con las certificaciones, memorias y demás documentos a él unidos, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente, durante dicho plazo.

Santiuste de San Juan Bautista, 2 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Silvestre Martín.

## CÉDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión Provincial los padrones de contribuyentes sujetos en los términos municipales que a continuación se expresan al pago del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1928, quedan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente vea luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

*Relación que se cita.*

Fuentepelayo
Pinarnegrillo
Castroserna de Abajo
Sangarcía
Turégano
Riaza
San Ildefonso
Yanguas de Eresma

## PROYECTO DE PRESUPUESTO

### ordinario para 1929

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejercicio de 1929, se halla expuesto dicho documento juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del estatuto y ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, que se contarán desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes ante el Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el art. 295 del estatuto y 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

*Relación que se cita*

Gallegos
Villoslada
Moraleja de Cuéllar
Escobar de Polendos
Castroserracín
Navalilla
Tolocirio
Bernúy de Porreros

## REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Terminado el repartimiento de utilidades formado para el año de 1928, de los pueblos que a continuación se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él iucluidos y presentar las reclamaclones que crean justas, durante el plazo que cada uno fija; pues transcurrido, no se admitirá ninguna y se pondrá en ejecución; advirtiendo que las reclamaciones que se hagan serán con arreglo a lo que señala el estatuto municipal vigente.

*Relación que se cita.*

Cilleruelo de San Mamés.—Por plazo de quince días y tres más.
Encinillas. — Por término de quince días y tres más.

## CUENTAS MUNICIPALES

Aprobadas por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que se expresarán, las cuentas municipales de los mismos y años que se citan a continuación, quedan expuestas al público en la Secretaría de cada uno por el plazo y a los efectos que determinan los artículos pertinentes del estatuto municipal vigente.

*Relación que se cita*

Juarros de Riomoros. — Presupuesto del año 1927. Por término de quince diat.

## LISTAS DEFINITIVAS

*de electores para Compromisarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y que se publican en este* BOLETÍN OFICIAL *en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.*

1008

SANTO DOMINGO DE PIRÓN

CONCEJALES

D. Ventura García Benito
Juan Olmos Galindo
Faustino Reguero de Frutos
Gaspar Sanz Gómez
Tiburcio Miguel Galindo
Mariano Sanz Gil

CONTRIBUYENTES

D. León Miguel Arahuetes
Felipe Robledo Gil
Demetrio Cantalejo Borreguero
Felipe Matamala Benito
Cándido García Hernanz
Cipriano Reguero Garrido
José Martín Robledo
Juan Robledo Miguel
Marcelino Galindo Sanz
Vicente Matamala Benito
Simón Galindo de Frutos
Juan Robledo Martín
Anastasio Martín Robledo
Timoteo Olmos Martín
Secundino Sanz Gómez
Pedro Martín Robledo
Salvador Martín García
Ceferino Reguero Garrido
Urbano Reguero de Frutos
Doroteo Martín Robledo
Aniceto Isabel Egido
Rufino Martín Robledo
Andrés de Andrés González
Pantaleón Olmos Galindo

Santo Domingo de Pirón, 12 Febrero de 1928.— El Secretario, Vicente Matamala.—Vº. Bº.: El Alcalde, Venturra García.

1019

MUÑOVEROS

CONCEJALES

D. Andrés Lobo Martín
Antonio Gil Borreguero
Benito Orejana Encinas
Tomás Burgueño Martín
Santiago Gómez Miguel
Florentino Martín Marcos
Faustino Leonór Martín

CONTRIBUYENTES

D. Ramón Martín Grajales
Ignacio Martín Sanz
Cruz Cristóbal Martín
Juan Alvaro Olgueras
Leoncio Mozo Orejana
Eusebio Alvaro Moreno
Francisco Sebastián Encinas
Antonio Martín Llorente
Antonio de Santos Borreguero
Pedro de Santos Arribas
Enrique Borreguero Alvaro
Lucio Antonio Pascual
Andrés Matesanz Alonso
Alvaro de Santos López
Venancio Heredero Adrados
Constantino Santa Elena
Cipriano García Matamala
León Encinas Pascual
Lucio Cuesta Martín
Eugenio Matarranz García
José Matamala García
Francisco Deiz Yubero
Eulogio García Matamala
Gregorio Miguel Zazo
José Ribera García
Martín de Antonio Domingo
Gumesindo García López
Andrés Martín Benito

Muñoveros, 14 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Andrés Lobo.

1020

NAVAFRÍA

CONCEJALES

D. Tomás Herrero González
Andrés Gil García
José Merino Herrero
José Arcones Ruiz
Manuel Arcones González
Antonio Abán Beamonte
Martín Calle García

CONTRIBUYENTES

D. Mateo Benito Berzal
Inocencio García García
Feliciano García González
Manuel González Vicente
Miguel Hernanz Arribas
Bonifacio García García
Lorenzo Sebastián Manzano
Dionisio Sanz González
D. José García González
Andrés Berzal Ruiz
Eulogio Sánchez Gil
Pedro Vicente López
Alejandro Hernanz García
Miguel Ayuso García
Raimundo García García
Manuel Herrero González
Antonio Vicente Ruiz
Manuel Lobo García
Justo González Dompedro
Francisco Vicente Ruiz
Cipriano Ruiz García
Julián López Sanz
Francisco Benito González
Anacleto García García
Valeriano Vicente Ruiz
Leandro Masedo Arcones
Agustín Berzal García
Juan Antonio García García

Navafría, 12 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Tomás Herrero.

1018

NAVALILLA

CONCEJALES

D. Faustino Merino Martín
Angel González Calvo
Tomás Cristóbal Arenal
Santos Benito Pascual
Gregorio Merino Merino
Pascual Calvo Poza

CONTRIBUYENTES

D. Florentino Merino Tapia
Anastasio Martín Fernández
Restituto Vaquerizo Merino
Juan Muñoz Sacristán
Tomás Benito Gómez
Guillermo Merino Galindo
Casimiro Cristóbal Arenal
Mateo Rodríguez Martín
Sandalio Poza Hidalgo
Marcelino Merino Martín
Miguel Martín Merino
Julián Merino Tomero
Santos Lobo Lobo
Marcelino Benito Alvaro
Eusebio Vaquerizo Merino
Alejo Barrio Barrio
Luis Benito Martín
Cecilio Merino Peña
León Pascual Calvo
Celestino Rodríguez Martín
Eladio San Melitón
Tomás López Vaquerizo
Martín Sacristán Merino
Simeón Zamarro Merino

Navalilla, a 12 de Mayo de 1928.—El Secretario, Matías Martín.-V.º B.º: El Alcalde, Faustino Merino.

## Consultas Públicas Provinciales

### completamente gratuitas

**Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).**--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

**Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).** — Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

**Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia)** —Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

**Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche).** —Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

IMPRENTA PROVINCIAL